



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204 -2009-SERNANP

Lima, 19 NOV. 2009

VISTO:

El Memorándum N° 239-2009-SERNANP-OA de fecha 22/10/2009, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual comunica que se ha recibido la suma de US\$ 8,453.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 24,370.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los fondos del primer desembolso, en virtud a lo estipulado en el punto 4 del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, razón por la cual solicita se proceda a la incorporación de los recursos al Presupuesto Institucional como Crédito Suplementario, a fin de comprometer gastos;



El Memorándum N° 1126-2009-SERNANP-DGANP, del 03/11/2009, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, mediante el cual dicha Dirección hace de conocimiento la programación de gastos que ha previsto en el marco del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, a partir de noviembre del 2009, y por el cual el SERNANP recibirá fondos de Loro Parque Fundación a través de la fuente 4: Donaciones y Transferencias destinados a realizar los estudios para conocer el estado de conservación del Perico Macareño en el Perú y Ecuador y el estado de conservación del Guacamayo Verde Cabeza Celeste en el Perú;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;



Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2009;



Al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el

presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año;

Que, mediante el Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación, de fecha 19 de junio del 2009, el SERNANP acuerda realizar el proyecto de acuerdo con los términos de este convenio y los objetivos y las actividades precisadas en los términos de referencia. Asimismo, Loro Parque Fundación en virtud al Convenio de Colaboración ha realizado el primer desembolso por S/. 24,370.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente 4: Donaciones y Transferencias, el cual es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2009 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante el Informe N° 172-2009-SERNANP-OPP, de fecha 17 de noviembre de 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en la fuente 4: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 24,370.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles; por la fuente 4: Donaciones y Transferencias, correspondientes al primer desembolso, en virtud a lo estipulado en el punto 4 del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2 °.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los Organos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Disponer que se transcriba copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de emitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

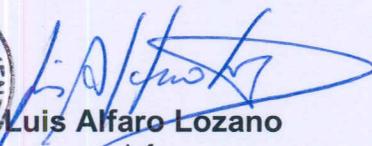




General de la República, del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2009
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

Crédito Suplementario para la incorporación de la donación dineraria de Loro Parque Fundación orientados a realizar estudios para conocer el estado de conservación del Perico Macareño en el Perú y Ecuador y el estado de conservación del Guacamayo Verde Cabeza Celeste en el Perú.
(en Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION : PRIMERA – GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP

UNIDAD EJECUTORA: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP

INGRESOS

1.5	:	Otros Ingresos	
1.5.4	:	Transferencias voluntarias distinta de donaciones	
1.5.4.1	:	Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	
1.5.4.1.1	:	Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	
1.5.4.1.1.1	:	Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	24,370

TOTAL INGRESOS **24,370**

EGRESOS

FUNCION	:	017 MEDIO AMBIENTE	24,370
PROGRAMA FUNCIONAL	:	039 MEDIO AMBIENTE	24,370
SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	:	0080 PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA	24,370
PROGRAMA	:	0000 SIN PROGRAMA	
ACTIVIDAD	:	1.000056 Áreas Naturales Protegidas	

CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS CORRIENTES
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 24,370

TOTAL EGRESOS **24,370**

